



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

№ 14353

22 DIC 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio en las Notarías del Círculo de Ipiales¹
(Nariño)

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 26 numerales 13 y 14 del
Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio, los doctores MAURICIO VELA ORBEGOZO, Notario Primero del
Círculo de Ipiales (Nariño) y ALFONSO JAVIER BENITEZ GUERRERO, Notario
Segundo del Círculo de Ipiales (Nariño), solicitan se autorice la suspensión del
servicio los días 2,3,5 y 6 de enero de 2015, por motivo de la celebración de los
carnavales de blancos y negros.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970,
los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el
buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, la suspensión del servicio en la Notarías del
Círculo de Ipiales (Nariño), los días 2,3,5 y 6 de enero de 2015, por las razones
expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a los doctores
MAURICIO VELA ORBEGOZO, Notario Primero del Círculo de Ipiales (Nariño) y
ALFONSO JAVIER BENITEZ GUERRERO, Notario Segundo del Círculo de Ipiales
(Nariño).



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colom
<http://www.supemotariado.gov>
Email: correspondencia@supemotariado.gov



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

NO 14353

22 DIC 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio en las Notarías del Círculo de Ipiales²
(Nariño)

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 DIC 2014

Maria Victoria Alvarez Builes

MARIA VICTORIA ALVÁREZ BUILES
Superintendente Delegada para el Notariado (E)

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN
Proyectó: Andrea Mantilla Univ.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co